



**PAGARÉ
SIN PROTESTO**

Numero de documento 1/1,
BUENO POR: _____

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de GRUPO COMERCIAL ACOMEE S.A. DE C.V. en Av. Salvador Nava Martínez, número setecientos cuatro, en la Colonia Nuevo Paseo, San Luis Potosí, San Luis Potosí, la cantidad de: _____

valor recibido a mi entera satisfacción del suscriptor, cantidad que deberá ser pagada a la vista del presente documento.

Este pagaré es de naturaleza mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y de mas relativos y aplicables, y ampara los adeudos por relaciones comerciales efectuados entre la deudora y la acreedora y para el caso de hacerse exigible el presente pagaré será únicamente sobre los saldos insolutos que se desprendan de los abonos que hubiese realizado la parte deudora a la fecha de reclamación de pago.

De no cubrirse el pago que ampara el presente pagaré el día de su presentación, causara un interés moratorio a razón de 6% mensual sobre saldos insolutos.

Convienen los deudores solidarios en responder para con el acreedor aún en el caso fortuito, fuerza mayor, suspensión de pagos o quiebras que pudieran sufrir el deudor principal.

La parte deudora principal y deudores solidarios renuncian expresamente en ese acto a la competencia presente o futura que pudiese corresponderles en razón de su domicilio, para lo cual en caso de juicio se someterían a la jurisdicción de los tribunales de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y tanto deudor como deudores solidarios señalan como domicilio legal para que se les notifique, emplace o requiera de pago en caso de litigio en el domicilio ubicado en:

DEUDOR PRINCIPAL DE LA EMPRESA

DEUDOR SOLIDARIO.

Fecha: _____